

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 015-2021-UNDC

San Vicente de Cañete, 29 de enero de 2021

**VISTOS:** Informe n° 109-2020-UNDC/SD/PRODAC, Informe n° 070-2021 - UNDC/OPP/P, Informe Legal n° 019-2021-UNDC/OAJ-ERS, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8° de la Ley n° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, ante esta situación que aqueja a nuestro país, y de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Estado; la universidad Nacional de Cañete, mediante Resolución Presidencial n°033-2020-UNDC, aprobó la DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRABAJO REMOTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19);

Que, estando la Ley n° 30476 - Ley que Regula los Programas Deportivos de Alta Competencia en las Universidades; la misma que tiene como finalidad regular los Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC) en las universidades conforme a lo establecido en el artículo 131 de la Ley 30220, Ley Universitaria;

Que, en cumplimiento de la mencionada Ley, mediante Informe n° 109-2020-UNDC/SD/PRODAC de fecha 09.12.2020, el encargado del Servicio Deportivo, remite el Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia – PRODAC de la Universidad Nacional de Cañete, para su respectiva aprobación;

Que, mediante Informe n° 070-2021 - UNDC/OPP/P de fecha 24.01.2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga el visto bueno al Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia – PRODAC-UNDC.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada: "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3 literal b) como función de la Comisión Organizadora, *elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administración de la universidad*;

Estando el Informe Legal n° 019-2021-UNDC/OAJ-ERS, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria n° 30220, Resolución Viceministerial n° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial n° 140-2018-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes; y lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 29.01.2021;

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete.

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA – PRODAC DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE",**

## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 015-2021-UNDC**

San Vicente de Cañete, 29 de enero de 2021

conforme al expedientillo que consta de (10) folios que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Cañete, adoptar las acciones conducentes al cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

---

**Distribución:**

Presidencia  
Vicepresidencias (02)  
Dirección de Escuelas  
Dirección General de Administración  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
Oficina de Gestión de la Calidad  
Oficina de Comunicaciones  
Oficina de Bienestar Universitario  
Unidad de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)  
Unidad de Recursos Humanos  
Archivo  
ADV/Sec.Gral.



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 015-2021-UNDC**

San Vicente de Cañete, 29 de enero de 2021